



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 12 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 323-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 286-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Gobernación Regional a través de proveído en el Informe N° 029-2018-GR PUNO/GGR, autoriza se efectúen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras, por la suma de S/ 72,482.00 soles, fuente de financiamiento recursos ordinarios, para financiar la culminación de estudios definitivos de los proyectos: *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Riego en los Sectores Central, Santa Rosa y Huecco del Anexo Challapampa, distrito de Copani, provincia de Yunguyo, Región Puno* y *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Molino Humacata centro poblado de Molino Humacata – distrito de Zepita – provincia de Chucuito – Región Puno*; para lo cual se anularán recursos de libre disponibilidad de la Meta 0054 Estudios de Pre Inversión de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, previamente la Subgerencia de Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 3.3. del numeral 3 de los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 12° y la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2018-EF/50.01, ha emitido el Informe N° 267-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, mediante el cual se pronuncia por la procedencia de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos y entre unidades ejecutoras; por lo tanto, es viable habilitar recursos presupuestarios a los PIPs señalados líneas arriba, mediante anulación de recursos presupuestarios de la Meta 0054 del PIP genérico Estudios de Pre-inversión de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 72,482.00 soles; consiguientemente, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, con Informe N° 323-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084/2018-GR-GR PUNO

12 MAR 2018

PUNO,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL